

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA ITSO PARA EL PERÍODO 2026-2028

I. RESUMEN

1. En virtud del Artículo IX (b) del Acuerdo de la ITSO la Asamblea de Partes debe considerar la política general y los objetivos a largo plazo de la Organización.
2. La Cuadragésima Primera Asamblea de Partes (AP-41) decidió extender las Metas y Objetivos de la ITSO hasta 2026 y aprobar el Plan Estratégico para el período 2024-2026.
3. Asimismo, decidió que la ITSO ha de seguir funcionando de manera congruente con las Metas y Objetivos y el Plan Estratégico 2024-2026, en el entendido de que la Directora General preparará un nuevo Plan Estratégico para su consideración en la Cuadragésima Segunda Asamblea de Partes (AP-42), de conformidad con las opiniones manifestadas por la AP-41.
4. Con la reciente adquisición de Intelsat por SES, y otros importantes cambios en el sector satelital, la ITSO necesita adaptarse al entorno actual para poder seguir cumpliendo con sus obligaciones en virtud de su Acuerdo.
5. La Directora General considera que las Metas y Objetivos existentes mantienen su validez y se las ha utilizado en la elaboración del Plan Estratégico para el período 2026-2028, Las Metas y Objetivos que ha de aprobar la Asamblea de Partes se presentan en el documento IAC-26-17. Asimismo, la Directora General recomienda a la Asamblea de Partes, para su consideración y aprobación, el Plan Estratégico enunciado a continuación.

II. MANDATO DE LA ITSO

6. La ITSO fue establecida para asegurar el suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones sobre una base mundial, comercial y no discriminatoria. La misión de la ITSO es asegurarse de que SES¹ cumpla satisfactoriamente con sus Obligaciones de Servicio Público, para salvaguardar el Patrimonio Común de las Partes y promover el suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones tanto actuales como futuros a todos los usuarios, incluidos los usuarios y países dependientes de la conectividad vital, al tiempo de velar por que la conectividad mundial y la cobertura global sigan siendo no discriminatorias y accesibles

¹ En el presente documento se usan distintos nombres para la sociedad privada a la cual se transfirieron las operaciones comerciales de la organización internacional en 2001. El término "Sociedad," usado en el Acuerdo de la ITSO, aparece al hacerse referencia a las obligaciones en virtud de dicho Acuerdo. "Intelsat" se usa al abordar el Acuerdo de Servicios Públicos (ASP), que Intelsat firmó originalmente. Para los períodos posteriores a la adquisición de Intelsat por SES se usa el término "SES", ya que ahora esta asume plenamente todas las obligaciones en virtud del ASP.

universalmente, en consonancia con el Acuerdo de la ITSO y con el Acuerdo de Servicios Públicos firmado con SES².

7. En julio de 2025, SES S.A. completó su adquisición de Intelsat, lo cual marcó una transformación histórica en el ámbito de las comunicaciones por satélite. La transacción creó una poderosa empresa mundial de conectividad de múltiples órbitas, que combina la infraestructura geoestacionaria (OSG) de Intelsat con la infraestructura GEO de SES y su red de órbita terrestre media (MEO) O3b mPOWER. Ello tiene grandes implicaciones para la función de la ITSO, que ahora debe adaptarse a una entidad operadora nueva y más integrada, al tiempo de asegurar el cumplimiento de las Obligaciones de Servicio Público.

8. Ahora la ITSO opera en el contexto de un sector caracterizado por una rápida consolidación, una convergencia tecnológica y una creciente complejidad geopolítica y normativa. El Plan Estratégico 2026-2028 enuncia la visión, las metas y las prioridades estratégicas de la ITSO en esta nueva era, teniendo en cuenta sus obligaciones bajo el Acuerdo de la ITSO y un enfoque prospectivo que entrañaría una mayor interacción en los temas satelitales.

9. Además, la relación entre la ITSO y la operadora ha cambiado sustancialmente, ya que ahora, con SES, es mucho más colaborativa. Las complicaciones anteriores con Intelsat, marcadas por la falta de colaboración, han desaparecido. En cambio, la ITSO y SES ahora trabajan conjuntamente en aras del éxito de SES en este entorno competitivo, que le permite suministrar a las Partes de la ITSO conectividad mundial, cobertura global y acceso no discriminatorio.

III. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES BÁSICOS

Misión

10. La misión de la ITSO es la de velar por que SES cumpla satisfactoriamente con sus Obligaciones de Servicio Público, para salvaguardar el Patrimonio Común de las Partes y promover el suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones, a fin de asegurar que la conectividad mundial y la cobertura global sigan siendo no discriminatorias y accesibles universalmente, en consonancia con el Acuerdo de la ITSO y el Acuerdo de Servicios Públicos.

Visión

11. La visión de la ITSO es la de un mundo en el que por lo menos una entidad operadora siempre esté obligada a cumplir con Obligaciones de Servicio Público a fin de suministrar conectividad mundial, cobertura global y acceso no discriminatorio a su sistema, para que todos los Estados miembros de la ITSO, incluidos los países y usuarios dependientes de la conectividad

² El ASP fue firmado por la ITSO e Intelsat en 2001, y una vez que SES adquirió Intelsat el 18 de julio de 2025, dicho acuerdo se volvió vinculante para SES como sucesora de Intelsat de conformidad con su Artículo 13.

vital, puedan beneficiarse de ello; esto además brinda un foro fiable en el que las Partes de la ITSO pueden abordar conjuntamente temas satelitales pertinentes en cuanto al suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones relativos a los Principios Fundamentales.

Valores básicos

12. La ITSO se guía por un compromiso con la **transparencia** a través de procesos de supervisión y gobernanza abiertos y marcados por la rendición de cuentas; la **integridad** a través de la honestidad, la toma de decisiones en forma ética y la rendición de cuentas; y la **eficiencia** mediante una entrega de resultados profesional e imparcial. También valora el **consenso** a través de una toma de decisiones colectiva; el **trabajo en equipo** mediante el fomento de la colaboración interna y externa; y la **cooperación** al facilitar sinergias.

IV. HECHOS RECIENTES EN EL ENTORNO DE LAS TELECOMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LA TECNOLOGÍA DE SATÉLITE

13. El sector de comunicaciones satelitales está pasando por un cambio rápido, impulsado por tecnologías nuevas, modelos comerciales innovadores y la llegada de grandes constelaciones de satélites no geostacionarios, todo lo cual está ampliando la conectividad mundial y creando nuevas oportunidades para los países que siguen estando desatendidos por las redes terrestres. También se requiere una gestión cuidadosa de los recursos de espectro y órbita y una fuerte cooperación entre los gobiernos, el sector y las instituciones internacionales.

14. Ahora se están desarrollando sistemas de órbita terrestre baja (LEO) a escala, que ofrecen banda ancha de baja latencia y nuevas formas de integración con las redes terrestres, incluidos servicios emergentes directos a los dispositivos. Dichas capacidades representan oportunidades valiosas para las zonas alejadas, las comunicaciones de emergencia y la inclusión digital. Al mismo tiempo, los satélites OSG siguen siendo esenciales en muchos países para garantizar la cobertura universal independientemente de la ubicación geográfica, lo cual brinda estabilidad y eficiencia que pueden complementarse con las ventajas de los sistemas LEO.

15. En ese entorno de múltiples órbitas, SES desempeña una función crítica. Sus capacidades combinadas OSG y MEO demuestran cómo distintas capas orbitales pueden funcionar conjuntamente en apoyo de prioridades nacionales, desde la inclusión hasta las comunicaciones en movimiento y también servicios gubernamentales seguros. La adquisición de Intelsat por SES creó una poderosa entidad operadora de múltiples órbitas con alcance mundial, pero también introdujo nuevas consideraciones normativas y de supervisión. La ITSO trabajará estrechamente con SES para asegurar que esta cumpla satisfactoriamente con sus Obligaciones de Servicio Públicos, para salvaguardar el Patrimonio Común de las Partes y promover el suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones, asegurando con ello que la conectividad mundial y la cobertura global sigan siendo no discriminatorias y accesibles universalmente, en consonancia con el Acuerdo de la ITSO y el Acuerdo de Servicios Públicos suscrito con SES/Intelsat.

16. El rápido crecimiento de los sistemas LEO, MEO, y OSG de avanzada aumenta la complejidad normativa, lo cual obliga a la ITSO a coordinar estrechamente con SES, la UIT, las Administraciones Notificantes y las Partes de la ITSO.

17. Conforme el mundo depende cada vez más de la conectividad digital, los sistemas de satélite siguen siendo indispensables para el acceso universal, la respuesta a desastres y el desarrollo socioeconómico. La ITSO puede ayudar a los gobiernos a asegurarse de que los beneficios de las tecnologías satelitales de próxima generación, especialmente los ofrecidos por SES, se compartan equitativamente y apoyen los objetivos nacionales de desarrollo. El desarrollo económico de las Partes de la Organización genera nueva demanda de conectividad en cualquier punto de sus territorios, lo cual aumenta la demanda de soluciones de satélite como la manera fiable y económica de ampliar sus redes terrestres.

V. EL ENTORNO DE LA ITSO – FORTALEZAS Y DESAFÍOS DE LA ORGANIZACIÓN

18. El entorno satelital está pasando por una rápida transformación, impulsada por la consolidación del sector, la innovación tecnológica, la evolución de las políticas y la creciente complejidad geopolítica. Todo ello crea tanto oportunidades como desafíos para la ITSO conforme busca salvaguardar el acceso equitativo a las comunicaciones basadas en satélites y sostener los Principios Fundamentales estipulados en su Acuerdo.

Fortalezas de la ITSO

19. El Preámbulo del Acuerdo de la ITSO incorpora el principio consagrado en la Resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que estableció que las comunicaciones por medio de satélites deberían estar cuanto antes al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna. El Preámbulo también incorpora el principio consagrado en el Tratado del Espacio Ultraterrestre, que estipula que dicho espacio se deberá utilizar en provecho y en interés de todos los países. La inclusión de dichos principios en el Preámbulo refleja claramente la intención de las Partes de la ITSO en cuanto al establecimiento y operación constante de un sistema mundial de comunicaciones por satélite.

Gobernanza y grupos de la ITSO

20. La ITSO es una organización intergubernamental con 149 Estados miembros. Esa numerosa membresía genera una convergencia de intereses singular pero de escala mundial en cuanto a la necesidad de tecnología de satélite como mecanismo mediante el cual las Partes de la ITSO pueden conectarse para el establecimiento y suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones tanto existentes como futuros.

21. La estructura de gobernanza de la ITSO consta de varios grupos de expertos y una Asamblea de Partes (AP). La AP es el órgano principal, que nombra al Director General y dirige el órgano ejecutivo de la ITSO conforme lo considere adecuado, y está compuesta por las 149

Partes de la Organización. Considera la política general y objetivos a largo plazo de la ITSO y temas que son principalmente del interés de las Partes en tanto Estados soberanos, y en particular se asegura de que la Sociedad respete los Principios Fundamentales. Celebra una reunión ordinaria cada dos años. Este importante ámbito es también el espacio para que las Partes de la ITSO intercambien información sobre temas de interés común para ellas. Además, la AP puede establecer grupos de trabajo ad hoc, como lo hizo en la AP-40 y la AP-41.

22. Las Partes también participan activamente en los temas de la ITSO entre reuniones de la AP a través de la Comisión Consultiva (IAC), establecida en la AP-27. Dicha Comisión, actualmente compuesta por 23 Partes y observadores adicionales, brinda asesoramiento consultivo al o la Directora General de la ITSO sobre cualquier tema para el cual este o esta solicite tal asesoramiento.

23. Además, la ITSO tiene un Grupo de jurisperitos. Según el Artículo XVI(a) del Acuerdo de la ITSO, todas las controversias jurídicas que surjan en relación con los derechos y las obligaciones que se estipulan en dicho Acuerdo—entre las Partes, o entre la ITSO y una o más Partes—si no se resolvieran de otro modo dentro de un plazo razonable, serán sometidas a arbitraje de conformidad con las disposiciones del Anexo A de dicho Acuerdo, y la AP elige a los miembros del Grupo de jurisperitos para facilitar esa función.

24. La ITSO también tiene un grupo técnico que brinda asesoramiento de expertos a la Directora General. El Grupo de Trabajo sobre Frecuencias (FWP) fue creado en la AP-33 (2009), con el objetivo de que brinde asesoramiento al Director General sobre temas relacionados con la puesta en práctica del Artículo XII (e) (iv) del Acuerdo de la ITSO³ y sobre todos los temas surgidos de la gestión de frecuencias, especialmente acerca del Patrimonio Común de las Partes, de conformidad con los deberes del Director General estipulados en el Artículo X (j) del Acuerdo. El FWP está constituido por un experto sobre frecuencias proveniente de cada una de las cinco regiones de la UIT; en el trabajo del grupo también pueden participar otros expertos adicionales sobre frecuencias.

Patrimonio Común de las Partes

25. El Patrimonio Común de las Partes constituye un recurso esencial y valioso que le permite a SES suministrar servicios internacionales públicos de telecomunicaciones a fin de satisfacer el cumplimiento de los Principios Fundamentales. Por ende, dicho recurso es crucial pues en definitiva posibilita la disponibilidad a largo plazo de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones por satélite. En ese contexto, la ITSO sigue desempeñando una función fundamental en cuanto a proteger los intereses de sus Partes respecto del Patrimonio Común. Los Estados Unidos y el Reino Unido fueron designados, cada uno, como una “Administración Notificante” y jurisdicción emisora de licencias para los recursos del Patrimonio Común de las Partes. El derecho de SES de utilizar las asignaciones de frecuencias del Patrimonio Común de las

3 El Artículo XII (e) reza como sigue: “Toda Parte elegida para actuar como Administración Notificante [...]: [...] (iv) notificará y consultará al Director General sobre las coordinaciones de sistemas de satélites que se lleven a cabo ante la UIT en nombre de la Sociedad a fin de dejar asegurado que se mantengan el servicio y la conectividad mundial para los usuarios dependientes”.

Partes relacionadas con posiciones orbitales depende de que se cumplan los Principios Fundamentales⁴.

26. En reconocimiento de la importancia del Patrimonio Común de las Partes, la Trigésima Primera Reunión (Extraordinaria) de la Asamblea de Partes (AP-31), celebrada del 20 al 23 de marzo de 2007 en París, Francia, aprobó una enmienda al inciso (c)(ii) del Artículo XII del Acuerdo de la ITSO a fin de proteger en caso de situaciones adversas o imprevistas las asignaciones de frecuencias del Patrimonio Común relacionadas con posiciones orbitales. La enmienda, que entró en vigor el 16 de enero de 2017, permite a las Partes de la ITSO asegurar la constante disponibilidad del segmento espacial requerido para los servicios internacionales públicos de telecomunicaciones.

Alianzas

27. Para alcanzar algunas de las finalidades de las Metas y Objetivos de la ITSO, esta colabora con otras organizaciones. Desde 2010, ha venido ejecutando su Iniciativa de Establecimiento de Capacidad. El objetivo es brindar asistencia a las Partes de la Organización en la creación de las condiciones necesarias para el uso efectivo de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones por satélite en consonancia con sus objetivos y políticas de TIC. La iniciativa se ha implementado en asociación con varias organizaciones internacionales, incluida la UIT⁵. Además, anteriormente la ITSO se asoció con el Banco Interamericano de Desarrollo y elaboró un estudio sobre “El suministro de servicios de banda ancha por satélite en América Latina y el Caribe”. Este tipo de trabajos y asociaciones le permiten a la Organización sensibilizar acerca de los temas satelitales, lo cual es esencial para su finalidad principal de conectividad mundial y cobertura global.

⁴ Según lo dejó en claro la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos (FCC) en su Orden de Modificación emitida con respecto a la Petición de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite bajo la Sección 316 de la Ley de Comunicaciones, con sus enmiendas, registro de actos procesales IB No. 06-137 (21 de febrero de 2008), que modifica las licencias de Intelsat con respecto al uso de las posiciones orbitales, “ninguna entidad podrá considerarse sucesora de los derechos y obligaciones de Intelsat en el marco del Acuerdo de la ITSO a los efectos de la emisión de licencias, a menos que se haya comprometido a cumplir las obligaciones del Acuerdo de Servicios Públicos”.

⁵ La Iniciativa de Establecimiento de Capacidad se ha implementado en asociación con distintas organizaciones internacionales, a saber: (i) Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), (ii) Organización de Telecomunicaciones del Commonwealth (CTO), (iii) Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), (iv) Organización de Comunicaciones del Este de África (EACO), (v) Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC), (vi) Comisión de la Unión Africana (AUC), (vii) Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA), (viii) Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (ix) Facultad de Derecho "Washington" de la American University (AUWCL), (x) la Asociación de Reguladores de Comunicaciones y Telecomunicaciones (Associação de Reguladores de Comunicações e Telecomunicações, ARCTEL), (xi) Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU), (xii) Asociación de Reglamentación de las Telecomunicaciones de África Occidental (West Africa Telecommunications Regulators Assembly, WATRA) y (xiii) Organización Internacional Intersputnik de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik International Organization of Space Communications, o Intersputnik).

Desafíos de la ITSO

Presupuesto de la ITSO

28. La Vigésima Quinta Asamblea de Partes (AP-25), celebrada en noviembre de 2000, decidió que en caso de que la ITSO siguiera existiendo después de 12 años, la Sociedad [Intelsat] la financiaría anualmente con un volumen de fondos que negociarían de buena fe el Director General de la ITSO y el Ejecutivo Principal de la Sociedad, y que estaría basado en los principios y los gastos financieros de la ITSO correspondientes a los 12 primeros años. El financiamiento anual de la ITSO por parte de Intelsat S.A. después del duodécimo año no superaría los US\$1,8 millones (en dólares estadounidenses al valor del año 2013).

29. La cuestión del financiamiento sostenible para la ITSO siguió siendo difícil hasta el 8 de diciembre de 2025, fecha en que la Directora General de la ITSO y el Ejecutivo Principal de SES celebraron un convenio de financiamiento trienal de US\$1,2 millones por año para los próximos tres ejercicios fiscales (2026, 2027 y 2028), que asegura una muy necesaria estabilidad financiera y continuidad para la ITSO.

30. Si bien el actual convenio de financiamiento es mejor que los anteriores, su monto sigue siendo inferior al presupuesto aprobado por la AP-41 para el ejercicio fiscal 2026 (US\$1,355 millones) y está muy por debajo del tope de US\$1,8 millones (dólares al valor de 2013) a que se hace referencia en el Artículo 14 del ASP⁶. En consecuencia, la ITSO sigue enfrentando limitaciones financieras y sigue dependiendo en grado sumo de la buena voluntad de la Sociedad. Si bien la relación de ahora con SES es mejor que la que había con Intelsat, y pese a que la Directora General negoció un convenio de financiamiento mejor, la ITSO se encontraría en una posición vulnerable si la Sociedad dejara de negociar de buena fe, tal como ocurrió con Intelsat a partir de 2019. La ITSO puede iniciar un arbitraje contra la Sociedad, pero para eso necesita financiamiento, y como anteriormente Intelsat repuso los recursos del Fondo de Contingencia el 4 de diciembre de 2019, de momento el ASP no impone ninguna otra obligación de reposición adicional de dicho fondo⁷. De cara al futuro, la ITSO enfrenta un gran desafío pues carece de un mecanismo financiero exclusivo para financiar cualquier arbitraje futuro.

⁶ Si el financiamiento estuviera basado en el tope a que se hace referencia en el Artículo 14 del ASP, su nivel actual podría ser incluso igual a US\$2,4 millones (presupuesto del ejercicio fiscal 2018, a saber, US\$1,8 millones, más la inflación, calculada usando el calculador de inflación según el IPC de la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos, monto de julio de 2017 comparado con julio de 2025 https://www.bls.gov/data/inflation_calculator.htm)

⁷ El Artículo 14.01 del ASP también estipula que si el Fondo de Contingencia de la ITSO está por debajo del nivel inicial de US\$500.000, la Sociedad contribuirá una suma adicional para llevarlo a su nivel original de US\$500.000, ajustado por inflación (con respecto a su valor del año 2013). En julio de 2019 se le solicitó a Intelsat que proporcionara una reposición integral por US\$424.689 (para llevar el nivel del fondo de contingencia a US\$640.000). Si bien Intelsat pagó esa suma a la ITSO el 4 de diciembre de 2019, posteriormente dicho fondo quedó agotado por cubrir los costos del arbitraje. Desafortunadamente, debido a la bancarrota de Intelsat, el procedimiento de arbitraje se extinguió sin ninguna resolución de las preocupaciones de políticas manifestadas por la ITSO.

Presentación de información por la Sociedad

31. De conformidad con las disposiciones del Artículo 3 del ASP, la Sociedad debe presentar informes periódicamente a la ITSO, en los cuales se detallen las medidas que ha tomado para cumplir con los Principios Fundamentales a fin de demostrar que cumple con sus compromisos de conectividad mundial, cobertura global y acceso no discriminatorio⁸. Teniendo en cuenta la relación con SES, que es más colaborativa, y el cambiante entorno satelital emanado del hecho de que esta es una proveedora de múltiples órbitas, la Directora General coordinará con la misma para asegurarse de que la información requerida en virtud del Artículo 3 del ASP se suministre.

32. Además, para que el Patrimonio Común de las Partes se siga utilizando de conformidad con el Acuerdo de la ITSO, esta necesita recibir información sobre la utilización prevista de las posiciones orbitales de ese Patrimonio, ya sea proveniente de SES o de las Administraciones Notificantes, para poder cumplir con sus obligaciones en virtud del Artículo XII (c)(ii) de dicho Acuerdo. El momento de proporcionar la información es crítico, y el Grupo de Trabajo de la AP-41 ha ofrecido cierta orientación al respecto, que aparece en el documento IAC-26-15.

Protección del Patrimonio Común de las Partes

33. Hay un gran desafío todavía relacionado con la protección del Patrimonio Común de las Partes, en el contexto del Artículo XII (c) (ii) enmendado del Acuerdo de la ITSO. Desde 2017, cuando ese Artículo enmendado entró en vigor, la ITSO ha estado en mejores condiciones de asegurarse de que los satélites de la flota de la Sociedad y sus correspondientes asignaciones de frecuencias del Patrimonio Común relacionadas con posiciones orbitales no puedan transferirse a terceros si estos antes no han suscrito un acuerdo de servicios públicos adecuado con la Organización.

34. Se prevé que la ITSO pueda identificar cualquier circunstancia en la que SES no pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la utilización de los activos del Patrimonio Común de las Partes. Para eso, tiene que trabajar en estrecha colaboración con las Administraciones Notificantes, SES y la UIT. El Grupo de Trabajo de la AP-41 ha estado estudiando este tema y presentará su informe a la AP-42 con posibles soluciones que la ITSO podría tener que implementar. Además, la Organización ha estado trabajando estrechamente con las Administraciones Notificantes y SES para asegurarse de que se le comparta cualquier información pertinente con la debida puntualidad.

35. Por último, el creciente interés y ritmo registrado en el lanzamiento de sistemas satelitales de constelaciones no geoestacionarias ha llevado a algunas entidades operadoras de satélites a reevaluar sus planes futuros atinentes a la compra de satélites, conforme analizan los grandes avances de la tecnología de gran caudal y al mismo tiempo evalúan el potencial de las

⁸ Anteriormente esto ya había sido un tema contencioso con Intelsat, cuando la misma dejó de proporcionarle información a la ITSO en 2005. En ese momento el tema se presentó a la 30ª Asamblea de Partes (AP-30) en 2006, oportunidad en que se decidió que los informes de la Sociedad debían cubrir aspectos como los siguientes: planes de redes, despliegue y ofertas de servicios, base de clientes y crecimiento correspondiente, ingresos, ganancias y proyecciones y calidad de servicio. Intelsat volvió a presentar esa información hasta el tercer trimestre de 2018, cuando dejó de suministrarle al Director General la información completa de los indicadores trimestrales de desempeño que se había acordado y estipulado en la decisión de la AP-30.

constelaciones de satélites pequeños. Esos cambios en el mercado podrán influenciar las decisiones relacionadas no solo con la elección de sistemas de satélites geoestacionarios, sino también con la utilización óptima de los recursos orbitales. Por ende, la capacidad de la ITSO de proteger los recursos del Patrimonio Común de las Partes se vincula directamente con la constante necesidad de las Partes de la Organización de tener dichos recursos disponibles para satisfacer sus requisitos de telecomunicaciones internacionales públicas.

VI. LA HORA DE LA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

36. Ha llegado el momento de que la ITSO inicie un proceso de modernización institucional y adaptación. La complejidad del actual entorno de telecomunicaciones requiere de una organización capaz de adaptarse rápidamente y responder a las necesidades de sus Partes. Además, debido a que su nivel de financiamiento sigue siendo más bajo, la Organización tiene que seguir buscando maneras de aumentar la eficiencia y reducir costos cada vez que sea posible.

37. Internamente, la ITSO seguirá modernizando sus sistemas administrativos, financieros y de comunicaciones en aras de una eficiencia aún mayor, y externamente maximizará sus recursos disponibles para fortalecer sus alianzas estratégicas con SES, la UIT, organizaciones regionales, bancos de desarrollo, el sector académico y otros órganos multilaterales.

38. Mediante esas actividades, fortalecerá su función como la organización intergubernamental encargada de asegurarse de que SES cumpla con sus Obligaciones de Servicio Público, salvaguarde el Patrimonio Común de las Partes y promueva el suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones. Al hacerlo, la ITSO ayudará a garantizar que la conectividad mundial siga siendo no discriminatoria, fiable y accesible universalmente, de conformidad con el Acuerdo de la ITSO y el Acuerdo de Servicios Públicos. Al mismo tiempo, seguirá siendo un foro mundial fiable en el cual todas las Partes puedan compartir sus perspectivas y sustentar el acceso equitativo a las comunicaciones por satélite.

VII. PROGRAMA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA

39. La Directora General propone el siguiente Programa de Acción para el período 2026-2028, sobre la base de las Metas y Objetivos existentes, para su examen y aprobación por la Asamblea de Partes:

Meta 1: Mantener la continuidad del suministro de servicios internacionales públicos de telecomunicaciones por satélite.

40. En tanto que las funciones supervisoras de la ITSO se seguirán cumpliendo a través del ASP, una SES comercialmente exitosa sigue siendo la mejor garantía de que cumplirá con sus Obligaciones de Servicio Público.

41. Para asegurar el fiel cumplimiento de dichas obligaciones por SES, la Directora General propone ejecutar el siguiente programa de acción, dentro de los recursos presupuestarios existentes:

- (i) Colaborar con SES para el cumplimiento constante con las Obligaciones de Servicio Público.
- (ii) Hacer el seguimiento del desempeño financiero de SES.
- (iii) Trabajar con SES, la UIT y las autoridades de reglamentación nacionales para promover un entorno reglamentario habilitante.
- (iv) Hacer el seguimiento del desarrollo de servicios no geoestacionarios y los mecanismos relacionados con el suministro de conectividad mundial.
- (v) Si resulta necesario, y cuando lo sea, ayudar a las Partes de la ITSO y a SES a interactuar entre sí.

Meta 2: Proteger las posiciones orbitales y asignaciones de frecuencias conexas del Patrimonio Común de las Partes.

42. Para lograr esta meta, la Directora General propone poner en práctica el siguiente programa de acción, dentro de los recursos presupuestarios existentes:

- (i) Analizar con SES y las Administraciones Notificantes, de manera regular, la utilización prevista de los segmentos orbitales del Patrimonio Común de las Partes teniendo en cuenta el plan de emplazamiento de satélites de SES.
- (ii) Poner en práctica las decisiones de la AP-42 relacionadas con el Patrimonio Común de las Partes.
- (iii) Analizar con SES, donde sea necesario, el estado de la coordinación entre sistemas en lo relativo al Patrimonio Común de las Partes.
- (iv) Seguir trabajando con las Partes de la ITSO para abordar todos los temas que surjan del Patrimonio Común de las Partes y recabar las opiniones de dichas Partes al respecto.
- (v) Contribuir a la puesta en práctica de la Resolución UIT-R 69, titulada “Desarrollo e implementación de las telecomunicaciones públicas internacionales por satélite en países en desarrollo”, y dar seguimiento a las decisiones de la CMR que sean pertinentes para SES y la misión de la ITSO.

- (vi) Hacer el seguimiento de las preparaciones para las CMR y verificar el impacto de las decisiones de dichas conferencias en SES y en el Patrimonio Común de las Partes, en colaboración con SES, las Administraciones Notificantes y las Partes de la ITSO.
- (vii) Solicitar el asesoramiento del Grupo de Trabajo sobre Frecuencias acerca de todos los temas pertinentes.

Meta 3: Contribuir a promover una infraestructura mundial de la información y las comunicaciones

43. Para lograr esta meta, la Directora General propone poner en práctica el siguiente programa de acción, dentro de los recursos presupuestarios existentes:

- (i) Interactuar activamente con los socios y contribuir a foros mundiales clave para promover el suministro de servicios de satélite.
- (ii) Participar en actividades emprendidas por la ONU, la UIT y otras entidades de TIC a fin de asegurar la constante disponibilidad de recursos para el suministro de servicios por satélite.
- (iii) Promover, junto con los formuladores de políticas y reglamentaciones del ámbito de las telecomunicaciones, la función clave desempeñada por los satélites.
- (iv) Trabajar con los socios en cuanto a cumplir de manera rentable los requisitos para los programas de establecimiento de capacidad.
- (v) Ayudar a las Partes de la ITSO a sortear los avances en el sector satelital.
- (vi) Considerar el nuevo alcance potencial y las correspondientes actividades que probablemente se deriven de las actualizaciones recientes a la Resolución UIT-R 69, tanto por el UIT-R como por el UIT-D, estableciendo una cooperación más estrecha con esas entidades, y realizar actividades conjuntas.

VIII. CONCLUSIÓN

44. El Plan Estratégico propuesto para la ITSO para el período 2026-2028 será la piedra angular sobre la que reconstruiremos a la ITSO tras los tiempos difíciles que atravesó desde 2019. A la luz de la nueva era con SES, con una alianza más positiva, dicho plan debería ayudar a la ITSO a alcanzar sus Metas y Objetivos.

45. Vistas las decisiones de la Cuadragésima Primera Asamblea de Partes (AP-41), ciertos hechos recientes y especialmente la adquisición de Intelsat por SES, la Directora General considera que las Metas y Objetivos existentes conservan su validez y se utilizaron en la elaboración del Plan Estratégico para el período 2026-2028. En vista de lo anterior, la Directora General somete a la

ITSO-DISTRIBUCIÓN LIMITADA

IAC-26-18S W/03/26

Página 12

consideración y aprobación de la Asamblea de Partes el Plan Estratégico propuesto para el período 2026-2028.